

Desahucio de vivienda por falta de pago de renta al nº 529/93 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

**SENTENCIA.**— En la ciudad de Logroño, a 3 de marzo de 1994.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Desahucio de Vivienda número 529/93 a instancia de D<sup>a</sup> Josefa Muñelo Zalama representada por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Iarumbe García y defendida por el Letrado D. Javier Fernández de la Pradilla Ochoa, contra D. Antonio VAQUERO TORRES estando en estado legal de rebeldía procesal.

**FALLO.**— Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de D<sup>a</sup> Josefa Muñelo Zalama contra D. Antonio Vaquero Torres debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del expresado demandado de la vivienda sita en el piso 2º A de la calle Beratúa nº 12 de esta ciudad y consecuentemente le condeno a desalojarlo y a dejarlo libre, vacuo y expedito a disposición del demandante en legal término y con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se llevará a cabo y a su costa; las costas causadas se imponen al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio Vaquero Torres y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.870

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas y seguidos en este Juzgado al número 192/93, por una falta de Lesiones en agresión se cita por medio del presente a JOSE MANUEL FERNANDEZ LOPEZ, actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de Abril del actual a las 10.10 horas, de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, en calidad de Denunciado, debiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo comparecer asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a JOSE MANUEL FERNANDEZ LOPEZ, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Logroño, a 22 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.872

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 425/93, en los que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.**— En Logroño, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 425 /93, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representado por el Procurador Sr. Toledo y defendida por el Letrado Sr. Pastor Menchaca, contra Distribuidora de Electrodomésticos Berceo, S. A., D. Rafael Pérez Vergara, D. José Antonio Pablo Rubio, D. Pedro Juan Ramírez Pérez y Dña. Carmen Acin Acudevilla, todos ellos en rebeldía por este procedimiento, sobre pago de cantidad.

**FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Distribuidora de Electrodomésticos Berceo, S.A., D. Rafael Pérez Vergara, D. José Antonio Pablo Rubio, D. Pedro Juan Ramírez Pérez y Dña. Carmen Acin Acudevilla y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad de 133.043 pts de principal e intereses, más otras 125.000 pts que provisionalmente se calculan para intereses devengados durante la sustanciación del procedimiento al 22% anual y gastos y costas; las costas se imponen a los demandados.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el art. 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en paradero desconocido ELECTRODOMESTICOS BERCEO, S. A., con instrucción de que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su publicación ante este Juzgado.

Dado en Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.871

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue

Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 542/93 a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra D. José Luis Loza Azofra, Carmen Casas Marín, Angel Loza Azofra y Gloria Fajar en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 13 de Mayo próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 13 de Junio próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 21 de Julio a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.— Casa y Bodega, en la calle Mayor Alta, nº 10, de 189 m2, que consta de tres pisos. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño al Tomo 1058, libro 51, folio 151, finca nº 4.222. Valorada en 20.050.000 Pts.

2.— Heredad en secano, en el término de SAN PEDRO O CUBILLO; con una superficie de una hectárea treinta y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas, en la que existen una casa vivienda y cinco cubiertos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al Tomo 1058, libro 51, folio 164, finca nº 2.936-N. Valorada en 40.100.000 Pts.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.873

DON NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

**HAGO SABER:** Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 306/93, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO; S.a contra ANA MARIA MURO ARNAEZ Y EUGENIO RODRIGUEZ BALDA sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.666.552 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días UNO DE JUNIO, UNO DE JULIO y DOS DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:**

1.— Finca rústica sita en término de EL PUNTIDO, polígono 8, parcela núm. 38, de VILLAMEDIANA DE IREGUA, de superficie 6 áreas y 60 centiáreas, destinada a Olivar y Regadío. TIPO DE VALORACION: 250.000 Ptas.

2.— Finca rústica, sita en término de "El Hermoso o Solana", Polígono 20, parcela, 328, de Villamediana de Iregua, de superficie 20 áreas, destinada a Olivar y Regadío. TIPO DE VALORACION: 800.000 Ptas.

3.— Finca rústica, sita en término Carragoncillo, mitad parcela 122 del Polígono 20 de Villamediana de Iregua, cuya otra mitad pertenece a Teodora Balda Alonso, destinada a cereal y regadío, de superficie 27 áreas 70 centiáreas. TIPO DE VALORACION: 1.100.000 Ptas.

4.— Finca rústica, sita en el término municipal de Brieva de Cameros. Paraje La Soledad, del polígono 1, parcela 213. ocupa una superficie útil